

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA-DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE INCENTIVO PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL FONDO DEL DESARROLLO DE VUELOS Y MOTIVADA POR LA CRISIS GENERADA POR LA COVID-19, QUE SE DESTINA AL RESTABLECIMIENTO DE LAS RUTAS AÉREAS CON LAS ISLAS CANARIAS Y LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y EL TURISMO DEL ARCHIPIÉLAGO

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 5 de marzo de 2021 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública de referencia para **la concesión de incentivos promocionales dirigidos a reactivar y restablecer la conectividad aérea y el turismo del Archipiélago** con base a los principios de publicidad, transparencia, objetividad y eficiencia, así como aprobar y autorizar la realización del gasto con cargo a la aportación dineraria recibida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la gestión y financiación de esta convocatoria y la posibilidad de su incremento (Base 5).

Dicha convocatoria es acorde con el objeto social y fines de esta mercantil pública que se relacionan con la promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, según se indica en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos; estableciéndose un régimen y procedimiento de concesión *ad hoc* a la actividad que se incentiva y que no resulta manifestación del ejercicio de potestades administrativas públicas de fomento, propias de las Administraciones de carácter territorial, toda vez que considerando la naturaleza jurídica de Promotur carecería de tal potestad.

II.- La publicación de las Bases reguladoras de la citada convocatoria y el Anexo-Solicitud que se acompaña, se produce el día 8 de marzo de 2021 en el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias, S.A.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de veinte (20) días, cuyo cómputo se inicia el mismo día de su publicación – esto

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 1
profesionales@turismodecanarias.com



es, el mismo se extiende entre los días 8 y 28 de marzo de 2021 – para la presentación telemática de las solicitudes y documentación exigida conforme a la Base 9.2.1 de las referidas, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

IV.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinada la documentación remitida de forma telemática por las personas interesadas en esta convocatoria de incentivos promocionales, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, junto con las causas que motivan tal exclusión, mediante Resolución del Director-Gerente de la entidad convocante de fecha 22 de junio de 2021. A través de dicha resolución también se otorgó otorgar a las personas interesadas un plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta resolución, que tuvo lugar el mismo día a las 11:57:50 horas, para la subsanación de documentación o corrección de los defectos advertidos en la misma por el personal técnico del órgano convocante, de acuerdo con la Base 9.2.2 de las de referencia.

V.- Verificado el trámite descrito en el párrafo anterior, se comprueba por el equipo técnico del órgano convocante la documentación remitida en subsanación, por lo que procede aprobar la relación definitiva de solicitudes presentadas y de solicitudes admitidas en la Fase Primera que pasan a la Fase Segunda del procedimiento de referencia.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en la escritura pública de poder derivada del acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha 3 de octubre de 2019,

RESUELVO

Primero. - APROBAR la relación definitiva de solicitudes admitidas en la Fase Primera de la presente convocatoria destinada a la concesión de incentivo promocional en el marco del Fondo del Desarrollo de Vuelos motivada por la crisis generada por la Covid-19, que se destina al restablecimiento de las rutas aéreas con las Islas Canarias y la recuperación de la conectividad y el turismo del Archipiélago; según los siguientes Anexos que se contienen en esta resolución:

Anexo I.- Solicitudes Presentadas

Anexo II.- Solicitudes Admitidas (Fase Primera)

Anexo III.- Solicitudes Excluidas (Fase Primera)

Leyenda de exclusión (Fase Primera)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 2
profesionales@turismodecanarias.com



Segundo. – DISPONER que las solicitudes admitidas definitivamente en la Fase Primera, relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, pasan a la **Fase Segunda** de la convocatoria.

Tercero.- REQUERIR a las entidades admitidas definitivamente, relacionadas en el Anexo II, la presentación de la documentación justificativa a la que se refiere la Base 9.3.1 de las reguladoras de esta convocatoria, según los Modelos que se incorporan en la página web de referencia y que deberán estar correctamente cumplimentados y firmados con certificado de firma digital, en el plazo **máximo e improrrogable** de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución.

Dicha documentación deberá ser remitida de forma telemática, a través del apartado habilitado al efecto en la página web institucional de la entidad convocante, en el precitado plazo.

En este contexto, se advierte que la falta de presentación de la documentación justificativa en dicho plazo llevará consigo la **exclusión automática** del procedimiento para la concesión del incentivo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran proceder.

Tercero. - ORDENAR la publicación de esta Resolución en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/incentivo-fondo-desarrollo-vuelos-abril-y-mayo>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

Dª. Yaiza Castilla Herrera
Consejera-Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 3
profesionales@turismodecanarias.com



ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº ORDEN	ID SOLICITUD	FECHA	HORA
1	AJ 8/21CA-AAC65C	09/03/2021	15:10:57
2	AJ 8/21CA-812F21	10/03/2021	13:32:08
3	AJ 8/21CA-FA6A0B	11/03/2021	09:48:12
4	AJ 8/21CA-568E96	15/03/2021	11:05:18
5	AJ 8/21CA-0F7960	16/03/2021	09:56:13
6	AJ 8/21CA-D7F77C	17/03/2021	12:29:42
7	AJ 8/21CA-58D6D8	17/03/2021	18:22:12
8	AJ 8/21CA-0E5FEC	22/03/2021	14:23:13
9	AJ 8/21CA-4C1772	22/03/2021	15:33:26
10	AJ 8/21CA-3F4647	22/03/2021	17:44:41
11	AJ 8/21CA-560FFA	23/03/2021	13:50:18
12	AJ 8/21CA-7B7EFA	23/03/2021	14:01:20
13	AJ 8/21CA-C59E80	24/03/2021	16:07:38
14	AJ 8/21CA-95081F	25/03/2021	14:41:15
15	AJ 8/21CA-323DFD	26/03/2021	09:42:13
16	AJ 8/21CA-08DFDE	26/03/2021	09:46:00
17	AJ 8/21CA-BB639F	26/03/2021	16:11:44
18	AJ 8/21CA-62858B	26/03/2021	17:11:19
19	AJ 8/21CA-5AED62	26/03/2021	22:04:25

ANEXO II

SOLICITUDES ADMITIDAS (FASE PRIMERA)

Nº ORDEN	ID SOLICITUD	FECHA	HORA
1	AJ 8/21CA-AAC65C	09/03/2021	15:10:57
2	AJ 8/21CA-812F21	10/03/2021	13:32:08
3	AJ 8/21CA-FA6A0B	11/03/2021	09:48:12
4	AJ 8/21CA-568E96	15/03/2021	11:05:18
6	AJ 8/21CA-D7F77C	17/03/2021	12:29:42
9	AJ 8/21CA-4C1772	22/03/2021	15:33:26
10	AJ 8/21CA-3F4647	22/03/2021	17:44:41

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 4
profesionales@turismodecanarias.com



11	AJ 8/21CA-560FFA	23/03/2021	13:50:18
14	AJ 8/21CA-95081F	25/03/2021	14:41:15
15	AJ 8/21CA-323DFD	26/03/2021	09:42:13

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS (FASE PRIMERA)

Nº ORDEN	ID SOLICITUD	FECHA	HORA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
5	AJ 8/21CA-0F7960	16/03/2021	09:56:13	DOC. REPRES. DNI
7	AJ 8/21CA-58D6D8	17/03/2021	18:22:12	DOC. REPRES.
8	AJ 8/21CA-0E5FEC	22/03/2021	14:23:13	DOC. REPRES.
12	AJ 8/21CA-7B7EFA	23/03/2021	14:01:20	DOC. REPRES.
13	AJ 8/21CA-C59E80	24/03/2021	16:07:38	SOL.
16	AJ 8/21CA-08DFDE	26/03/2021	09:46:00	SOL. DOC. REPRES. DNI
17	AJ 8/21CA-BB639F	26/03/2021	16:11:44	DOC. REPRES.
18	AJ 8/21CA-62858B	26/03/2021	17:11:19	SOL.
19	AJ 8/21CA-5AED62	26/03/2021	22:04:25	SOL.

LEYENDA DE EXCLUSIÓN

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	OBSERVACIONES
SOL.	Formulario de Solicitud	La exclusión fundamentada en esta causa significa que el interesado no presenta firmada con certificado de firma, como se exige en la Base 9.2.1.
DOC.CONST.	Documento acreditativo de constitución de la entidad	La exclusión fundamentada en esta causa significa que el interesado no presenta este documento exigido de conformidad con la Base 9.2.1.
DOC. REPRES.	Documento acreditativo de la existencia de la representación	La exclusión fundamentada en esta causa significa que el interesado no presenta este documento exigido de conformidad con la Base 9.2.1.
LEC.	Licencia de explotación de servicios aéreos en vigor	La exclusión fundamentada en esta causa significa que el interesado no presenta este documento exigido de conformidad con la Base 9.2.1.
AOC.	Certificado de operador aéreo	La exclusión fundamentada en esta causa significa que el interesado no presenta este documento exigido de conformidad con la Base 9.2.1.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 5
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 18/08/2021 - 20:31:43

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06hZiHeP-YeA7Mz10V_3rSU7rVi4GPfug



El presente documento ha sido descargado el 19/08/2021 - 09:26:02